

Bien objeto de subasta

Finca número 22, vivienda de la sexta planta alta, de la casa sita en Sant Carles de la Rápita, calle Marqués de Valterra, número 1, hoy número 94. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Amposta al tomo 3.443, libro 154, folio 150, finca número 5.015, inscripción quinta.

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Amposta a 9 de junio de 1999.—El Juez, Alberto Blasco Costa.—El Secretario.—35.130.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Isabel Carro Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 493/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Pradillos, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2824, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar. Urbana, parcela de terreno en término municipal de Perales de Tajuña, barrio de la Fuente de la Rana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.751, libro 85 de Perales de Tajuña, folio 144, finca 6.859, inscripción octava.

Tipo de subasta: 13.000.000 de pesetas.

Dado en Arganda del Rey a 23 de febrero de 1999.—La Secretaria, Isabel Carro Rodríguez.—35.089.

BLANES

Edicto

Doña Concepció Borrell i Colom, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen los autos número 196/1998-B, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caixa Girona, representada por el Procurador señor Dolors Soler, contra la finca especialmente hipotecada por don Julio Garcia Ramirez y doña Pilar Camacho Zamora, en los que en resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte días, la finca hipotecada por los deudores que luego se relacionará y con las condiciones que se dirán. Señalándose para la celebración de la primera subasta, el día 19 de octubre de 1999, y a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo. Conforme interesa el actor, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 22 de noviembre de 1999, y a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo. Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 22 de diciembre de 1999, y a las once horas, sin sujeción a tipo. Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Illes Medes, 22. La finca objeto de subasta, es la siguiente:

Elemento número 14. Vivienda en la planta segunda en alto, puerta B, del edificio sito en Blanes, calle Canigó, número 14, solar número 5, del conjunto llamado «Edificio Canigó», escalera 9. Ocupa una superficie útil de 78 metros 3 decímetros cuadrados, más una terraza de 4 metros 86 decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, dos baños, y tres dormitorios. Lindante, tomando por frente su acceso: Por dicho frente, parte con rellano y caja de la escalera y del ascensor, y parte con la vivienda puerta A, de esta planta y escalera; por la derecha, entrando, con vuelo de la calle Canigó; por detrás, parte con la urbanización «Creu Coberta», y por la izquierda, con vuelo del patio de la planta baja y de paso común que da a la zona interior común.

Coefficiente en elementos comunes y gastos en el total edificio, 5,98 por 100, y en la comunidad restringida de la escalera de que forma parte, 13,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar al volumen número 2.614, libro 581 de Blanes, folio 155, finca número 30.167, inscripción primera (finca resultante después de la segregación y desvinculación de una plaza de aparcamiento).

El tipo de subasta fijado en la escritura de préstamo hipotecario es de 18.136.000 pesetas.

Se previene a los licitadores de las condiciones siguientes para participar en la subasta:

Primera.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene este Juzgado en la entidad del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—En la tercera subasta que, en su caso, pueda celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación previa en la cuenta de depósitos y consignaciones. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que sirva de notificación de la publicidad y de notificación a los demandados de la subasta señalada expido el presente que firmo en Blanes a 21 de julio de 1999.—El Juez.—La Secretaria, Concepció Borrell i Colom.—35.119.

CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Doña Pilar Alonso García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 202/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de don Constantino Fernández Florez y otros, contra doña María Soledad Mesa Villagarcía y otros, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose, para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3274 0000 15 202 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas, y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito alguno.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con